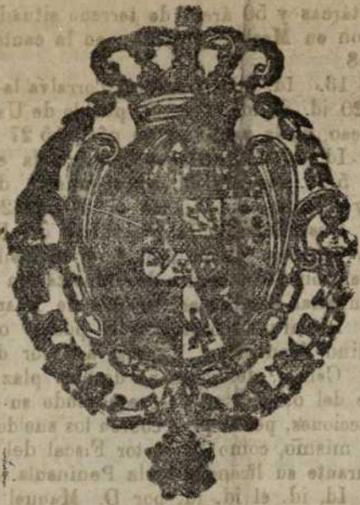


Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



GACETA DE MANILA.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Índice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno general, en funciones de Hacienda, desde el 1.º al 15 del presente mes.

Octubre 7. Disponiendo por conveniencia del mejor servicio, que D. Santiago García Margiron, una vez poseído de la plaza de Oficial cuarto Interventor de la Administración de Hacienda pública de Samar, para que ha sido electo, se haga cargo de la Subalterna de Misamis, previa la fianza oportuna, y que le sustituya en el destino de Interventor de la de Samar, D. Francisco Javier de la Caballería, Oficial quinto Administrador de la mencionada provincia de Misamis.

Id. id. Autorizando el gasto de pfs. 158 65, para las obras de reparación de la estación telegráfica de Vigan, en la provincia de Ilocos Sur.

Id. id. Concediendo un crédito supletorio de pfs. 60100, con cargo al artículo 1.º capítulo 8.º de la Sección 1.ª del presupuesto de 1884-85, hoy en ampliación, con el fin de legalizar el mayor importe satisfecho por haberes de los retirados de Guerra y Marina.

Id. id. Id. id. de pfs. 22000, con cargo al artículo 2.º capítulo 7.º de la Sección 1.ª del mismo presupuesto, hoy en ampliación, con el fin de legalizar las cantidades satisfechas con exceso al crédito legislativo por el concepto de haberes de los pensionistas de Monte-pío militar.

Id. id. Id. id. de pfs. 13000, con cargo al artículo 1.º capítulo 7.º de la misma sección y presupuesto, hoy en ampliación, con el fin de legalizar las cantidades satisfechas con exceso al crédito legislativo por el concepto de haberes de los pensionistas del Monte-pío civil.

Id. id. Id. id. de pfs. 268 01, con cargo al artículo 2.º capítulo 4.º de la sección 5.ª del expresado presupuesto, hoy en ampliación, con el fin de satisfacer el importe de varios pasajes de individuos del cuerpo de Carabineros, transportados a diferentes puntos del Archipiélago.

Id. 9. Declarando a doña Encarnación, D. Jacinto, doña Paulina, doña Concepción y D. Federico Borda, herederos de D. Federico, Oficial 2.º que fué de la Secretaría del Gobierno general de estas Islas, con derecho a la rehabilitación en el percibo de la pensión de orfandad que disfrutaban.

Id. 14. Id. a Severo Fuentes, marino licenciado, con derecho a la rehabilitación en el percibo de su pensión anexa a la cruz del Mérito Naval.

Id. id. Autorizando el mayor gasto anual de pfs. 420 sobre los 600 asignados en presupuesto, para alquiler de la casa ocupada por la Inspección general de Minas, y disponiendo a la vez se libre su importe, con cargo al artículo 1.º capítulo 13 Sección 8.ª del presupuesto vigente de 1885-86.

Id. id. Autorizando ampliar por tres meses más, el plazo para la entrega de que la Comisión de estudios geológicos y geográficos, es responsable, de los justificantes correspondientes a los libramientos expedidos por la Ordenación general delegada de Pagos, para la adquisición de obras de consulta e instrumentos de campo y de gabinete, con destino al servicio de dicha Comisión.

Id. id. Autorizando el gasto de pfs. 8.844-56, con destino a las obras proyectadas para la traslación provincial de la Aduana de esta Capital a los edificios del Cuartero, y disponiendo que dichas obras se ejecuten por contrata.

Manila 28 de Octubre de 1885.—Luna.

Índice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 1.º al 15 del presente mes, que se publica en la Gaceta, con arreglo a lo mandado en Decreto de 28 de Octubre de 1869.

Octubre 1.º Disponiendo, por conveniencia del mejor

servicio, que el Jefe de Negociado de 1.ª clase Inspector 2.º de Hacienda, D. Teodoro Robles, pase a la Tesorería general, a encargarse de la Intervención de la Caja de Depósitos, por consecuencia de haberse embarcado para la Península, en virtud de orden telegráfica del Ministerio de Ultramar, D. Rosendo García Lopez, Jefe de Negociado de 1.ª clase de la citada Tesorería.

Octubre 1.º Nombrando escribiente 8.º de esta Intendencia general, con el sueldo anual de 96 pesos, vacante por cesantía de su propietario, José Balmori, a Subas Tiongo, que sirve la plaza de mediana inferior, con 72 pesos al año; para ésta a Pablo del Rosario que percibe 60 pesos, para la que éste deja, a Vicente Nocum que disfruta el haber de 56 pesos, y para ésta resulta, a Apolinario Alejandría.

Id. id. Suprimiendo dos plazas de escribientes de la Contaduría general, una de la clase de octavos, con el sueldo anual de 96 pesos, y otra de la de décimos, con 60 pesos al año, vacantes por fallecimiento de Santos Cruz que desempeñaba la primera, y por pase a otro destino de José Domínguez que ocupaba la segunda; ascendiendo a escribiente 2.º de la misma Contaduría, con el haber de 300 pesos anuales, a Francisco S. Toribio, que es 3.º con 240, y a 7.º con 120 pesos al año, a Mariano Navarrete que es 8.º con 96, y creando una plaza de escribiente 9.º con 72 pesos, nombrando para servir a Silvestre Francisco, que era mozo de la referida dependencia.

Id. 2. Declarando bastante el poder otorgado en la Villa de Madrid por D. Manuel Lopez Puga, a favor de los Sres. J. M. Tussot y C.ª, para que reclamen, perciban y cobren el íntegro pasaje de regreso a la Península del poderdante en el concepto de cesante del destino de Alcalde mayor de Misamis.

Id. id. Concediendo cuarenta y cinco días de licencia por enfermo a D. Saturnino Preciado, Administrador de Hacienda pública de Antique.

Id. id. Admitiendo la renuncia que hace de su plaza de escribiente 1.º de la Administración de Hacienda pública de Ilocos Sur, Martin Arce y Colina, por motivos de salud, declarándole en su consecuencia cesante.

Id. id. Concediendo una nueva próroga de quince días a la licencia de cuarenta y cinco que por enfermo disfruta D. Roman Sanchez Gallego, oficial 5.º de la Administración de Hacienda pública de la Pampanga, que por conveniencia del servicio presta los suyos en la Subdelegación de Mindoro.

Id. id. Disponiendo que no ha lugar a la concesión de la meritoria solicitada por los principales de algunos pueblos de la provincia de Cagayan y de los de S. Isidro de la Nueva Ecija, para el ingreso del importe de cédulas personales, correspondientes a los ejercicios de 1884-85 y 85-86.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado por doña Concepción Ruiz Delgado, tutora y curadora de su hijo menor D. Narciso Fuentes, a favor de D. José B. Arce, para que cobre y perciba las pensiones que corresponden al expresado menor, como huérfano de su primer esposo D. Narciso.

Id. id. Autorizando las remesas de pfs. 30000 a la Subdelegación de Hacienda de la Isabela de Basilan, y pfs. 5000 al Gobernador P. M. de la Paragua, solicitada por la Ordenación de Marina, para cubrir las atenciones de dicho Ramo, correspondientes al presente mes, así como los gastos que origine dicha operación.

Id. id. Id. la remesa de pfs. 6000 a la Administración de Hacienda pública de Cottabato, para cubrir las atenciones del Regimiento núm. 3, así como los gastos que puedan causar dicho servicio.

Id. id. Id. la devolución de la cantidad de 1000 pesos al representante de Inglaterra, como importe de la multa impuesta por la Aduana de Poilo al vapor «Ciceró», con motivo de una entrega defectuosa de 10 cajas de cerveza, y disponiendo al propio tiempo el reintegro al Tesoro de lo

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.]

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

que hubiese correspondido a los partícipes de ella.

Octubre 2. Disponiendo se declare definitivamente terminado el expediente relativo a la aprehensión de opio al chino Antonio Yu-Panco, de la provincia de Masbate y Ticao, por haber solicitado el demandante se deje sin efecto su demanda.

Id. 3. Declarando bastante, a sus efectos, el poder otorgado por D. Rosendo García Lopez, a favor de D. Luis Valledor, para que en nombre del otorgante cobre durante su ausencia en la Península, los sueldos, sobresueldos, gratificaciones, pasajes y demás cantidades que al mismo le correspondan, como Jefe de Negociado de 1.ª clase de la Tesorería general de Hacienda.

Id. id. Id. id. a id. id. el id. id. por D. Eusebio Escobar, a favor de D. José Ceateno, para que en su calidad de apoderado instruido, le represente en el examen de las cuentas que tiene rendidas como Administrador de Hacienda pública que ha sido de las provincias de Cavite y Samar, conteste y absuelva los reparos que puedan hacerse sobre dichas cuentas, y al propio tiempo para que, durante su licencia en la Península, cobre los haberes que le correspondan percibir, como Jefe de Negociado de 3.ª clase de la Contaduría general de Hacienda.

Id. id. Id. id. a id. el otorgado por D. José del Nido y Segalerva, a favor de D. Mauricio Navarro, para que, en su calidad de apoderado instruido, le represente en el examen de las cuentas que tiene rendidas como Administrador de Hacienda pública que ha sido de Leyte, conteste y absuelva los reparos que puedan hacerse sobre dichas cuentas.

Id. id. Disponiendo que se dé inmediatamente posesión al nuevo contratista del juego de gallos del 4.º grupo de la provincia de Batangas, D. Bernardo Solis, cesando el anterior D. Camilo del Villa.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado por doña Antonia Suarez y Ruiz, a favor de D. Joaquín Albaceta y Fuster, para que, en nombre y representación de la poderdante, exija, cobre y perciba de estas Cajas, la pensión que le corresponde, como viuda de D. Manuel Acosta, 1.º maquinista que fué de la armada.

Id. 5. Id. id. el id. id. por doña Lorenza Cerra, asistida de su marido D. Mariano Cabriole, a favor de D. Ramon Padilla, para que, en nombre de la poderdante y representando su persona y derechos, cobre en la Caja de Depósitos de esta Capital, la cantidad de 1000 pesos, depositada en la misma, con los intereses devengados.

Id. id. Disponiendo que con aplicación al crédito de pfs. 25000 que figura en el artículo 4.º capítulo 16, Sección 7.ª del vigente presupuesto de 1885-86, se remese por la Tesorería general a la Administración de Hacienda pública de Zamboanga, la cantidad de pfs. 10000, para las atenciones del Gobierno P. M. de Joló.

Id. 6. Autorizando el giro a la par de pfs. 3000, contra la Administración de Hacienda pública de Ilocos Sur, solicitado por el agente de la compañía general de tabacos.

Id. id. Id. las remesas a la Tesorería general de las existencias sobrantes en las Administraciones de Hacienda pública de Leyte y Romblon, así como también los gastos de seguro, embalaje y conducción que pueda originar el expresado servicio.

Id. id. Autorizando la creación de una expendeduría oficial de efectos timbrados en el pueblo de Atimonan, dependiente de la Administración de Hacienda pública de Tayabas, y nombrando a D. Florentino Ortáñez para desempeñarla.

Id. id. Aprobando la escritura de compra-venta otorgada por D. James Macarthur Fleming, del terreno situado en el pueblo de Bani, de la provincia de Zambales, denunciado por D. Victorio Olivo, en la cantidad de pfs. 314-54 4/8.

Id. id. Declarando solventado el arriendo por un año del juego de gallos de la provincia de la Isabela de Basilan, y libre de toda responsabilidad, al contratista D. Luis

de Medina, por haber terminado su compromiso.

Octubre 6. Disponiendo el abono de las cantidades de pfs. 93'20, pfs. 29'68, y pfs. 143'33 7/8, á D. José Reyes, como importe de los derechos satisfechos por impuesto de los vapores «Pasig», «España» y «D. Francisco Reyes», en las Aduanas de Manila, Iloilo y Leyte.

Id. id. Concediendo autorización á la Direccion de la Casa de Moneda, para que se construyan treinta y ocho medallas de oro, plata y cobre, solicitada por el Corregimiento de esta Ciudad, para conmemorar la inauguracion de las obras de abastecimiento de aguas potables, y traída de las mismas á esta Capital.

Id. 7. Reconociendo el derecho de Cirila Angud, viuda del Carabinero Laureano Mendoza, al abono de pasaje para sí y sus cuatro hijos menores, desde Tacloban á Manila y desde esta Capital á Sta. Cruz, cabecera de la provincia de la Laguna.

Id. id. Declarando cesante, por faltas en el cumplimiento de su deber, al portero de la Casa de Moneda de esta Capital, Gregorio Manguay, que percibe el sueldo anual de 200 pesos, y nombrando para reemplazarle á Benito Sabuquillo, que es mozo de sala de la misma, y para esta resulta, con el haber de 100 pesos al año, al obrero Dámaso Advincula.

Id. id. Disponiendo se libre la cantidad de pfs. 158'65, con cargo al artículo 2.º capítulo 7.º de la Sección 5.ª del presupuesto vigente de 1885-86, para las obras de reparacion de la estacion telegráfica de Vigan, en la provincia de Ilocos Sur.

Id. 8. Declarando que no son bastantes los documentos presentados por Escolástica Asigacion, en apoyo de su pretension de que se la declara heredera universal del finado D. Mariano de la Cruz, intérprete que fué del Gobierno P. M. de la Paragua.

Id. id. Id. cesante al escribiente mayor de la Administracion de Hacienda pública de Batangas, D. Mónico Luansing, por hallarse sujeto á un proceso criminal seguido por el Juzgado de dicha provincia, nombrando para reemplazarle, con el sueldo anual de 156 pesos, á D. Eliseo L. Claudio, que es escribiente 1.º de dicha Subalterna, para la vacante que éste deja, con 144 pesos, á Pablo Africa, que es 2.º de la misma dotado con 120 pesos al año, para ésta á Vicente Collantes que desempeña la plaza de 4.º, con 48 pesos, y para esta resulta á Arcadio Evangelio que reúne las circunstancias necesarias al efecto.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado en la Villa de Madrid por D. Federico Ardoiz y Bisans, Gobernador P. M. que ha sido de la Isabela de Basilan, á favor de D. Rafael Ramos Izquierdo, para que en nombre del otorgante y representando su persona, derechos y acciones, reclame y cobre de la Tesorería general de Hacienda la cantidad que por alquiler de casa, puedan corresponderle, desde el 17 de Julio de 1878 á 16 de Abril de 1879, durante cuyo tiempo desempeñó aquel cargo.

Id. 9. Adjudicando definitivamente al único postor D. Higinio Rebaya los tres lotes de que consta el servicio de adquisicion de 808251 ejemplares de varios documentos impresos para el impuesto de cédulas personales, durante el año económico de 1886-87.

Id. id. Autorizando el giro á la par de pfs. 2550, contra la Administracion de Hacienda pública de Nueva Ecija, solicitado por el agente de la Compañía general de Tabacos.

Id. id. Id. la adquisicion de la agencia del Hongkong & Shanghai Banking Corporation de una letra á la vista de pfs. 2400 sobre Madrid, á la orden del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, para satisfacer los haberes del personal del Consejo de Filipinas, correspondientes al año económico de 1884-85.

Id. id. Id. la id. de la id. id. de una letra de pfs. 374'42 sobre Madrid, á disposicion del Excmo. Sr. Ministro de Marina, para atender al pago de 180 espoletas y 406 kilóg. de pólvora densa, para el servicio de este Apostadero.

Id. id. Autorizando la adquisicion de la agencia del Hongkong & Shanghai Banking Corporation de una letra de pfs. 1736 sobre Londres, á favor del Excmo. Sr. Jefe de la Comision de Marina, en dicho punto, con destino al pago de ametralladoras y cartuchos metálicos.

Id. 10. Admitiendo la renuncia de Isidoro Villanueva de su plaza de escribiente de la Ordenacion general de Pagos, y nombrando para reemplazarle, con el sueldo anual de 24 pesos, á Nicasio Mendoza, meritorio de la misma dependencia, retrotrayendo los efectos de este decreto al primero del actual.

Id. id. Desestimando la pretension de D. Jesus de la Torre, Oficial 4.º de la Administracion Central de Rentas y Propiedades, en solicitud de que se le devuelvan las cantidades que se le han descontado de sus haberes, por reintegro del importe de su pasaje de venida á estas Islas, como Oficial 4.º Interventor de los Almacenes de Consumos de la Aduana de esta Capital.

Id. 12. Declarando bastante el testamento otorgado por doña Carmen Perez, á favor de D. José Gomez Perez, para poder levantar de la Caja de Depósitos el importe de la carta de pago expedida á nombre de dicha Señora.

Id. id. Fijando las fechas en que habrán de celebrarse los sorteos de la Real Loteria Filipina, durante el año de 1886.

Id. 13. Adjudicando á D. Pio Bolana la extension

de 63 hectáreas y 50 áreas de terreno situado en el pueblo de Uson en Masbate y Ticao, en la cantidad de pfs. 129'39 6/8.

Octubre 13. Id. á D. Ildefonso Torralva la extension de 76 id. y 20 id. de id. id. en el pueblo de Uson, en Masbate y Ticao, en la cantidad de pfs. 155'27 4/8.

Id. id. Id. á D. Ildefonso Torralva la extension de 101 id. y 5 id. de id. id. en el pueblo de Uson, en Masbate y Ticao, en la cantidad de pfs. 200'64.

Id. id. Desestimando la pretension del R. Cura Parroco de la cabecera de la provincia de Iloilo, en solicitud de exencion de derechos de importacion de un reloj y tres campanas que espera recibir de Francia.

Id. 14. Declarando bastantes el poder otorgado por D. Marcelino Manteca y Varona, á favor de los Sres. Allica y Comp., del comercio de esta plaza, para que en nombre del otorgante y representando su persona, derechos y acciones, perciban y cobren los sueldos correspondientes al mismo, como Promotor Fiscal del Juzgado de Tondo, durante su licencia en la Península.

Id. id. Id. id. el id. id. por D. Manuel Miranda, á favor de D. Modesto de Cortabitarte, para que en nombre del otorgante y representando su persona, derechos y acciones, reclame, cobre y perciba cualesquiera cantidades que por cualquier concepto le correspondan, y especialmente los haberes que como Oficial 3.º de la Inspeccion general de Hacienda, deba cobrar y percibir durante su ausencia en la Península.

Id. id. Id. id. el id. id. por el Presbítero D. Angel Brandaris, á favor del Frabendado D. Bernabé del Rosario, para que en nombre del poderdante y representando su persona, extraiga las cantidades que el mismo tenga impuestas ó consignadas en sociedades, Bancos y demás puntos de depósito.

Id. id. Aprobando la escritura pública de obligacion y fianza otorgada en Nueva Cáceres, provincia de Camarines Sur, por D. Ramon Palomares y Checa, como apoderado de D. Julian Carrasco y su esposa doña Basilia Narvaes, por la cual se comprometen estos tener á su cargo el servicio de las obras de reparacion de la casa Administracion de Hacienda pública de aquella provincia, en la cantidad de pfs. 1938'55, con entera sujecion al pliego de condiciones que sirvió de base en la subasta y con las demás cláusulas y seguridades que contiene.

Id. id. Id. la id. id. del contrato de arrendamiento de una casa sita en la calle de Palacio de esta Capital, señalada con el núm. 18, para instalar en ella las oficinas de la Secretaria del Gobierno General, otorgada en 10 de Setiembre próximo pasado por el R. Padre Fr. Fidel Larrinaga, como Procurador y apoderado general del convento de Religiosos Agustinos Calzados, á que pertenece dicha finca, y D. Florentino Montejó y Robledo, Administrador Central interior de Rentas y Propiedades como representante de la Hacienda.

Id. id. Id. id. del id. id. de una casa sita en la Cabecera de la provincia de Camarines Sur, para instalar en ella las oficinas y demás dependencias de la Administracion de Hacienda pública de dicha provincia, otorgada en 10 de Setiembre próximo pasado por el Administrador D. Joaquin de la Matta y Montes, como representante de la Hacienda, y D. Manuel Abella, propietario de la finca.

Id. id. Accediendo á lo solicitado por cinco cabezas de barangay del gremio de chinos de la provincia de Samar respecto á que se les exima del pago del impuesto de cédulas personales á que están obligados por la importancia de sus industrias, y disponiendo en su consecuencia que les sean cangeados las cédulas que posean con otras de clase privilegiada, y devolviéndoles el importe de aquellas mediante las formalidades debidas.

Id. 15. Disponiendo que la tercera parte de la cantidad de \$ 200 ó ses \$ 66'66 con que debe contribuir el Tesoro por la diferencia de mayor sueldo de \$ 100 anuales que corresponde á cada uno de los Toreros del Faro de la Isla del Corregidor, D. Pedro Enriquez y D. Francisco del Rosario, se aplique al pago de dicha atencion, con cargo al crédito que figura en el artículo 2.º capítulo 8.º Sección 8.ª del presupuesto vigente de 1885-86.

Id. id. Disponiendo que por la Administracion de Hacienda pública de Camarines Sur, se libre con cargo al art. 3.º Cap. 7.º de la Sección 5.ª del presupuesto vigente de 1885-86, á favor del Administrador de aquella Subalterna, la cantidad de pfs. 62'10, importe del gasto ocasionado en la conduccion de pfs. 30,000 que remesó dicha Administracion á la Tesorería general.

Id. id. Id. que por la Administracion de Hacienda pública de Surigao, se libre, en concepto de anticipaciones á formalizar, la cantidad de pfs. 2728'71, importe de los haberes devengados y no percibidos por los PP. Jesuitas misioneros, D. Mateo Gisbert, D. Valentin Altamiras, D. Antonio Chambó y D. José Minóv.

Id. id. Id. que se abone á D. Pedro Rodriguez, aspirante 1.º de la Administracion Central de Impuestos Directos, la cantidad de pfs. 314'16, como cuarta parte de los haberes devengados por el mismo como Oficial 5.º Interventor que fué de la Subdelegacion de Hacienda de Masbate y Ticao, en concepto de remesas á la repetida Subdelegacion, en atencion á que el reclamante se halla en esta Capital.

Manila 28 de Octubre de 1885.—Segundo G. Luna.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el 5 de Noviembre de 1885.

Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de día.—El Comandante D. Fernando Lopez Bover.—Imaginería.—Otro D. Juan Ferrá.—Hospital, provisiones y paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 1.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino José Progé.

Marina.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Núm. 1.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DEL NORTE.

Alemania.

Casco al N. de Spiekeroog. (A. H., núm. 208[1161]. París 1884). Un casco que parece de buque grande, y cuyo aparejo flota en el agua, se encuentra por 32 metros de fondo al N. de Spiekeroog.

Carta número 45 de la seccion II.

Bélgica.

Barco-faro West Hinder. (A. H., núm. 208[1162]. París 1884). El barco-faro «West Hinder», que habia girado, ha vuelto á colocarse en su sitio.

Carta número 219 de la seccion II.

Dinamarca.

Nuevas valizas en la costa O. de Jutlandia. (A. H., núm. 208[1163]. París 1884). Con el fin de facilitar el reconocimiento de las diferentes partes de la costa O. de Jutlandia, se han establecido grandes valizas de madera, pintadas de rojo y de 12 á 15 metros de altura, entre Blaavaad y Thyboron en la parte superior de las dunas próximas al litoral.

SITUACIONES.

Blaaband....	latitud: 55° 33' 30" N.;	longitud: 11° 17' 31" E.
Kingsbjergs.	— 55° 36' 48" N.;	— 14° 19' 37" E.
Kjærgårds.	— 55° 41' 30" N.;	— 14° 21' 49" E.
Haurvig.....	— 55° 45' 6" N.;	— 14° 22' 7" E.
Aargab.....	— 55° 59' 24" N.;	— 14° 20' 35" E.
Kegod.....	— 56° 4' 18" N.;	— 14° 18' 37" E.
Husby Klit.	— 56° 10' 30" N.;	— 14° 20' 1" E.
Vederso.....	— 56° 15' 18" N.;	— 14° 20' 19" E.
Bjergbuse...	— 56° 19' 0" N.;	— 14° 19' 43" E.
Thybo Ron..	— 56° 41' 54" N.;	— 14° 24' 19" E.

Otras valizas semejantes se establecerán durante el año de 1885, entre Thyboron y la punta Seagen.

Se avisará oportunamente.
Madrid 2 de Enero de 1885.—El Director, Ignacio García de Tudela.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

D. Eulogio Revilla, vecino del arrabal de Quiapo, se servirá presentarse en esta Secretaría, para un asunto que le concierne.

Manila 4 de Noviembre de 1885.—Canga-Argüelles.

AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Secretaría.

El viérnes próximo 6 del actual á las diez de su mañana, se venderá en pública subasta en esta Secretaría una cabra con su cria declarada decomiso.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la «Gaceta oficial» para conocimiento del público.

Manila 3 de Noviembre de 1885.—P. I., Gerardo Moreno.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor inglés «Diamante», que saldrá para Hong-Kong y Emuy el 5 del actual á cuatro de la tarde, esta Central remitirá á las dos de la misma la correspondencia que haya para dichos puntos, la Mala del Pacífico y Europa, vía Brindisi.

Manila 3 de Noviembre de 1885.—El Oficial de guardia, B. Muñoz Cobo.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS DE FILIPINAS.

El dia 9 del actual á las ocho en punto de la mañana y en el local de costumbre, se verificará

al 11.º sorteo de la Lotería Nacional Filipina del presente año. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila 2 de Noviembre de 1885.—Francisco Cervero y de Valdés.

BANCO ESPAÑOL FILIPINO.

BALANCE EN 31 DE OCTUBRE DE 1885.

Table with columns for Active (Activo) and Pasivo, listing various bank assets and liabilities in Pesos and Cént.

El Tenedor de libros, José de Barrios.—V.º B.º—El Director de turno, Manuel Asensi.

Table titled 'Caja de Depósitos de Manila' showing 'Resumen de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos en los días 24 al 31 del mes de Octubre de 1885, formado con sujeción a lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.' It details deposits in metal and effects.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 26 del actual a las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana...

El día 26 del actual, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana...

El día 16 de Diciembre próximo a las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana...

El día 16 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana...

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de un terreno baldío situado en la jurisdicción de Cabagan provincia de la Isabela de Luzon denunciado por D. Gabriel Marayag.

1.ª La Hacienda enajena en pública subasta un terreno baldío realengo en el sitio denominado Mozoquin jurisdicción del pueblo de Cabagan, de cabida de cuarenta y nueve hectáreas, noventa y nueve arsas y noventa centáreas...

2.ª La enajenación se llevará a cabo bajo el tipo en progresión ascendente de docecientos cincuenta pesos.

3.ª La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la subalterna de la provincia de la Isabela de Luzon en el mismo día y hora que se anunciará en la Gaceta de Manila.

4.ª Constituida la Junta en el sitio y hora que señalen los correspondientes anuncios dará principio el acto de la subasta y no se admitirá esplotación ni observación alguna que lo interrumpa...

11. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Vocales de la Junta. En tal estado, un día al espiciente de su razon, se elevará a la Intendencia general de Hacienda para que apruebe el acto de la subasta...

12. Designado éste por la Intendencia general se devolverá al expediente al Centro de Rentas a fin de que sea notificado el denunciador de la mejor oferta por si le conviniere hacer uso del derecho de tanteo...

13. La notificación al denunciador se hará por la Administración de Rentas o por la Subalterna de la provincia de la Isabela de Luzon, según el punto que haya el mismo determinado...

14. El plazo para hacer uso del derecho de tanteo establecido en la cláusula 12 será el de ocho días después de la notificación, siendo condición indispensable el haber presentado pliego de denuncia en alguna de las subastas celebradas en esta Capital...

15. La solicitud haciendo uso de este beneficio otorgado al denunciador, debe presentarse dentro de los ocho días a que se refiere la cláusula anterior, y de ella se dará un recibo por la Central o Subalterna de la Isabela de Luzon según se presente en uno u otro punto.

16. Transcurrido el plazo legal se eleva a el expediente de la subasta y el escrito del denunciador ejercitando el derecho de tanteo, si lo hubiere, a la Intendencia general para que adjudique en definitiva el terreno.

17. El adjudicatario del terreno que se subasta abonará su importe con más los derechos de media anata y Real confirmación, dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al en que se le notifique el decreto de la Intendencia adjudicando definitivamente a su favor.

18. Si transcurrido el plazo de treinta días, no presentara el adjudicatario la carta de pago que acredite el ingreso a que se refiere la condición anterior, se dejará sin efecto la adjudicación, anunciándose nueva subasta a su perjuicio...

19. Presentada por el adjudicatario la carta de pago del valor del terreno y derechos legales, se le otorgará la correspondiente escritura de venta por el Administrador Central de Rentas y Propiedades o por el Subdelegado de Hacienda pública de la provincia de Isabela de Luzon según el adjudicatario tenga por conveniente.

Modelo de Proposición.

Primera. Todos los incidentes a que den lugar los expedientes formados para la subasta de los terrenos baldíos realengos, se resolverán gubernativamente interin los compradores no estén en plena y pacífica posesion, y por tanto, las reclamaciones que se entablen, se resolverán siempre por la vía gubernativa.

Segunda. Las diligencias necesarias para obtener la posesion de los terrenos subastados serán igualmente de la competencia administrativa, como tambien el entender en el examen de la resolución de las dudas sobre limites y condicion de la posesion dada.

Tercera. Si se entablase reclamacion sobre exceso o falta de cabida del terreno subastado y del expediente resultase que dicha falta o exceso iguala a la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando en caso contrario firme y subsistente y sin derecho a indemnizacion ni a Hacienda del comprador.

Cuarta. Serán de cuenta del rematante el pago de todos los derechos del expediente hasta la toma de posesion. Manila 16 de Setiembre de 1885.—El Administrador Central de Rentas y Propiedades.—Francisco A. Saústejan.

Modelo de Proposición.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas. D. N. N., vecino de ... que habita calle de ... ofrece adquirir un terreno baldío realengo enclavado en sitio de ... de la jurisdicción ... de la provincia de ... en la cantidad de ... con entera sujecion al pliego de condiciones que se pone de manifiesto.

Modelo de Proposición. Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas. D. N. N., vecino de ... con cédula personal núm. ... de ... clase expedida por la Administración de Hacienda pública de ... en ... de ... 1885, enterado del anuncio publicado por la Direccion de las Obras del Puerto de Manila en la Gaceta del día ... de Noviembre corriente abriendo un concurso para la enajenación de unos veinte quintales de cobre viejo amarillo procedente del forro de buques, se comprometo a adquirirla.

DIRECCION DE LAS OBRAS DEL PUERTO. En virtud de lo acordado por la Junta de Obras del Puerto en sesion de 26 de Octubre, queda abierto un nuevo concurso para la venta de veinte quintales próximamente de cobre viejo amarillo que procedente de forro de buques existe en los Almacenes generales, cuyo concurso se sujetará a las condiciones siguientes:

1.ª El concurso permanecerá abierto hasta el Viernes 13 del actual mes de Noviembre a las doce de su mañana. 2.ª El tipo será reservado y no se abonará más que el número de quintales que resulten al hacer la entrega, entendiéndose que esta Direccion facultativa no contrae el compromiso de aceptar la que resulte mas económica, ni ninguna de las demás que se presenten.

3.ª Las proposiciones deberán sujetarse al modelo adjunto y vendrán acompañadas de la carta de pago de la Caja de Depósitos en la que se consigne haberse ingresado en la misma la cantidad de diez pesos para tomar parte en la licitacion. Manila 2 de Noviembre de 1885.—El Ingeniero Director, José García Moron.

Modelo de Proposición. Don ... vecino de ... con cédula personal núm. ... de ... clase expedida por la Administración de Hacienda pública de ... en ... de ... 1885, enterado del anuncio publicado por la Direccion de las Obras del Puerto de Manila en la Gaceta del día ... de Noviembre corriente abriendo un concurso para la enajenación de unos veinte quintales de cobre viejo amarillo procedente del forro de buques, se comprometo a adquirirla.

por la cantidad de (tantos pesos y céntimos el quintal en letra y número.)

Manila... de Noviembre de 1885.

(Firma.)

Providencias judiciales.

Don Emilio Martín Bolaños, Alcalde mayor por S. M. y Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de la Pampanga, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Manuel Gamban, indio, casado, natural y vecino de Lubao, labrador, de estatura y cuerpo regulares, color moreno, barba poca, pelo, cejas y ojos negros, de 28 años de edad más ó menos, reo de las diligencias que contra él y otro se instruyen en este Juzgado por los delitos de fuga é infidelidad en la custodia de presos, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia para contestar y defenderse de los cargos que contra él resultan de las espresadas diligencias. De hacerlo así le oiré y le administraré justicia y en caso contrario continuaré sustanciando las mismas en su ausencia y rebeldía sin mas oírle ni emplazarle parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en la Villa de Bacolor cabecera de la provincia de la Pampanga á 26 de Octubre de 1885.—Emilio Martín.—Por mandado de su Sria., Mariano de Keyser.

Don Francisco Enriquez y Villanueva, Alcalde mayor y Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Quiapo, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Soriano, indio, casado, de veintiseis años de edad, natural y vecino del arrabal de Binondo, de oficio relojero, procesado en la causa núm. 4582 que se sigue en este Juzgado por hurto, para que en el plazo de treinta días, se presente en dicho Juzgado para diligencia personal de justicia que se interesa en la mencionada causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo prefijado á contar desde la fecha de la publicación del presente, se le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Quiapo á 3 de Noviembre de 1885.—Francisco Enriquez.—Por mandado de su Sria., Vicente Santos.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Quiapo, recaída en los autos de jurisdicción voluntaria promovidos por la representación del Sr. Director de Seguros Marítimos Mútnos y doña Catalina Blanco, se venderá de nuevo en pública almoneda el bergantín goleta «Catalina», en el Martillo de D. Federico Calero, con la baja del tercio de su anterior avalúo, ó sea bajo el tipo en progresión ascendente de dos mil seiscientos treinta pesos, señalándose para su remate el día cinco del actual de diez á doce de su mañana con intervención del actuario.

Escribanía del Juzgado del distrito de Quiapo 3 de Noviembre de 1885.—Pedro de Leon.

Don Manuel Ruiz de Obregon, Alcalde mayor y Juez de primera instancia en propiedad del Juzgado del distrito de Intramuros de esta provincia de Manila, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Para el cumplimiento de la Real Provision expedida á mi favor en nueve de Octubre último por el superior Tribunal la Real Audiencia de estas Islas sobre juicio de residencia de D. Eugenio Leyba, Comandante P. M. que fué del distrito de Morong; se hace saber á todos los que tengan ó crean tener derecho á formular quejas contra el referido D. Eugenio Leyba, se presenten ante el superior Tribunal espresado en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, con prevención de que serán inútiles las presentaciones que haga bajo cubierta y sin justificación, pues para que surtan efecto, deberán dirigirlas á Procurador instruido y espresado ó al Sr. Protector de Indias, acompañando las instrucciones y documentos competentes para justificar sus quejas ó reclamaciones, las que deberán ejecutarse dentro del espresado término de treinta días.

Dado en Manila á 3 de Noviembre de 1885.—Manuel Ruiz de Obregon.—Por mandado de su Sria., Numeriano Adriano.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Binondo se cita, llama y emplaza á los testigos Baldomera S. Agustin y un nombrado Pedro, residentes que fueron de la calle de Iris del arrabal de Quiapo, para que dentro del término de nueve días, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado á declarar en la causa núm. 5946 que se sigue contra Bartolomé Flores y otros por hurto, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Binondo y oficio de mi cargo á 3 de Noviembre de 1885.—Bernardo Fernandez.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este Juzgado del distrito de Binondo, recaída en la causa núm. 5884

que se sigue contra Zacarias Montiano, indio, soltero, de veintiseis años de edad, natural de Bosc provincia de Mindoro, vecino de este arrabal, de oficio sirviente, empadronado en la Comandancia de la Guardia Civil Veterana, para que dentro del término de nueve días desde esta fecha, se presente en este Juzgado para ser notificado en el auto de citadas las partes para sentencia recaída en la citada causa, bajo apercibimiento en caso contrario de sustanciar la misma en su ausencia y rebeldía.

Binondo 3 de Noviembre de 1885.—Bernardo Fernandez.

Don Rafael Atienza y Ramirez Tello, Alcalde mayor y Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Nueva Ecija, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera, segunda y tercera vez á nombre de los procesados ausentes llamados Máximo y Gaspar, vecinos del pueblo de De Lapaz de la provincia de Tarlac, para que por el término de treinta días, contados desde la fecha, se presenten en este Juzgado á contestar los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 4067 por robo en cuadrilla y lesiones; pues de hacerlo así le oiré y administraré justicia y de lo contrario seguiré sustanciando el juicio en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en la casa Real de S. Isidro á 29 de Octubre de 1885.—Rafael Atienza.—Por mandado de su Sria., Catalino Ortiz y Airoso.

Don Miguel Tojar y Castillo, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Tarlac, de cuyo actual ejercicio de sus funciones, el Escribano que suscribe dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera, segunda y tercera vez al procesado ausente Juan Cayabyab, indio, soltero, de treinta y dos años de edad, natural de Bayambang en Pangasinan, vecino de Moncada de esta provincia, del barangay de D. Tomás Grande y de oficio labrador; para que dentro de treinta días, contados desde esta fecha, comparezca en este Juzgado ó en sus cárceles á contestar los cargos que contra él resultan de la causa núm. 1218 por fuga é infidelidad en la custodia de presos. De hacerlo así le oiré y administraré justicia y en caso contrario fallaré y sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios de que hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 29 de Octubre de 1885.—Miguel Tojar.—Por mandado de su Sria., Juan Nepomuceno.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera, segunda y tercera vez al procesado ausente Juan Cayabyab, indio, soltero, natural de Bayambang en Pangasinan, vecino de Moncada de esta provincia, del barangay de D. Tomás Grande, de treinta y dos años de edad y de oficio labrador, para que dentro de treinta días, contados desde esta fecha, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á contestar los cargos que contra él y otro resultan de la causa núm. 1203 por robo. De hacerlo así le oiré y administraré justicia y en caso contrario fallaré y sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 29 de Octubre de 1885.—Miguel Tojar.—Por mandado de su Sria., Juan Nepomuceno.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de treinta días, contados desde el en que sea inserto en la «Gaceta oficial» de Manila, al ausente Pedro Berseles, natural y vecino de Paniqui de esta, de treinta y seis años de edad, de oficio labrador, del barangay núm. 41 de D. Esteban Casigan, de estatura alta, cuerpo delgado, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, color moreno, con cicatrices notables en la cabeza, contra quien procedo en causa criminal sobre hurto, para que dentro del mismo término, se presente ante este mismo Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar los cargos que le resultan de dicha causa, de hacerlo así le oiré y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré aquella en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las diligencias ulteriores en los estrados del Juzgado, parándole por consiguiente los perjuicios consiguientes.

Dado en el Juzgado de dicha provincia á 30 de Octubre de 1885.—Miguel Tojar.—Por mandado de su Sria., Juan Nepomuceno.

Don Joaquín Beneyto y Perez, Alcalde mayor y Juez de 1.ª instancia de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, el Escribano actual da fé.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Luciano Portería, indio, soltero, natural del pueblo de Ligo, de 45 años de edad, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir, de estatura alta, cuerpo delgado, cara ovalada, color moreno, nariz y boca regulares, ojos sobre salidos, pelo y cejas negros; Segundo Regalarío, soltero, de 21 años de edad, de estatura baja, color moreno, ojos negros, pelo rubio, barba regular y vientre abultado, de la cabecera de D. José Camposano núm. 36 del pueblo de Das; Felix Regalarío, de 17 años de edad, natural y

vecino de Das, de estatura baja, color trigueño, pelo negro, cara redonda y ojos negros, empadronado en la cabecera núm. 77 de D. Catalino Regalarío y Manuel Revedad, soltero, de oficio jornalero, de unos 40 años de edad, de la cabecera núm. 78 de D. José Nepomuceno, natural y vecino de Das, no sabe leer ni escribir, de estatura y cuerpo regulares, color moreno, cara redonda, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, boca y barba regulares, para que por el término de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, comparezcan en este Juzgado ó en las cárceles de esta cabecera á contestar y defenderse de los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 3318 que se sigue contra los mismos por hurto, pues de hacerlo así le oiré y le haré justicia en lo que haya y en otro caso sustanciaré la mencionada causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en Albay á 10 de Octubre de 1885.—Joaquín Beneyto.—Por mandado de su Sria., Paciano Imperial.

Don Mariano Gil Virseda de Rodriguez, Alcalde mayor y Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Bataan, el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Vicente Pantig, y Mariano Lomo, el 1.º es indio, natural y vecino del pueblo de Orani y residente en esta Cabecera, soltero, jornalero, de 25 años de edad; y el 2.º es indio, natural y vecino del pueblo y cabecera de Iba de la provincia de Zambales, procesados por la núm. 1451 sobre daños, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia, á contestar los cargos que contra los mismos resultan, apercibido que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en la casa Real de Balanga 27 de Octubre de 1885.—Mariano Gil Virseda.—Por mandado de su Sria., Cipriano del Rosario.

Don Buenaventura Fel y Eufasio, Alférez de Infantería y Juez Fiscal nombrado por el Sr. Coronel Gobernador P. M. de la plaza de Joló.

Habiéndose ausentado del Cuartel que ocupa la segunda Compañía disciplinaria en la plaza de Joló, el confinado Cirilo Perlas, á quien estoy sumariando por el delito de desercion; y usando de las facultades que S. M. el Rey (q. D. g.) concede en sus ordenanzas á todos los oficiales del Ejército que desempeñan este cargo; por este primer edicto, cito, llamo y emplazo al referido confinado Cirilo Perlas, para que en el término de treinta días, que se contarán desde la fecha del mismo, comparezca en el Cuartel de España de la plaza de Joló, para responder á los cargos que contra él aparecen en la sumaria que instruyo; en la inteligencia que de no presentarse será juzgado en rebeldía y sentenciado con arreglo á ley.

Y para que llegue á conocimiento de todos se insertará este edicto en sitio público y se insertará en la «Gaceta oficial» de Manila.

Dado en Joló á 22 de Octubre de 1885.—Buenaventura Fel.

Don José Manau y Sierra, Alférez de la 3.ª Compañía del tercer Tercio de la Guardia Civil y Fiscal de una sumaria

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, como Juez fiscal de la sumaria instruida contra el guardia de la espresada Compañía Adriano Juan Oligo por el delito de 2.ª desercion, por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al referido guardia, para que en el término de treinta días, comparezca en esta Fiscalía casa-cuartel de la Guardia Civil de Saravia (Negros) á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan, pues de no verificarlo, se le irrogarán los perjuicios á que haya lugar.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la «Gaceta oficial de Manila».

Dado en Saravia á 29 de Setiembre de 1885.—José Manau Sierra.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, como Juez fiscal de la sumaria instruida contra el guardia de la espresada Compañía Adriano Juan Oligo por el delito de 2.ª desercion; por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo al referido guardia, para que en el término de veinte días, comparezca en esta Fiscalía casa-cuartel de la Guardia Civil de Saravia (Negros) á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan, pues de no verificarlo, se le irrogarán los perjuicios á que haya lugar.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la «Gaceta oficial de Manila».

Dado en Saravia á 9 de Octubre de 1885.—José Manau Sierra.